

Sobre el Instituto Sudamericano de Petróleo

Santiago, 30 de Mayo de 1944

Señor Presidente
del Instituto de Ingenieros de Chile,
Presente.

Señor Presidente:

En mi poder la atenta de fecha 24 del presente por la cual Ud. se sirve comunicarme que el Directorio que Ud. preside, en sesión destinada a nombramiento de comisiones, acordó designarme por un nuevo periodo su delegado en la Sección Chilena del Instituto Sudamericano del Petróleo.

Al mismo tiempo me pide informaciones sobre las actividades de este Instituto.

Paso a cumplir el pedido del Directorio:

Antecedentes.—La iniciativa de la creación del Instituto Sudamericano del Petróleo partió del ingeniero uruguayo Vegh Garzón en comunicación al Directorio de la Unión Sudamericana de Asociaciones de Ingenieros (USAI) de Montevideo. Sometidos los puntos de vista de esta idea a los Comités Ejecutivos de la USAI de los diversos países adheridos a ella, fueron aprobados nombrándose un Comité Organizador constituido por los siguientes ingenieros: Luis V. Migone, Juan L. Albertoni, Enrique P. Cánepa, argentinos; Juan Pinilla, boliviano; Agustín Maggi y Carlos Vegh Garzón, uruguayos.

Los fundamentos de la fundación del Instituto (ISAP) fueron aprobados por unanimidad en la IV Convención de la USAI en Lima y fueron encomendados al Directorio de esta última los trámites de constitución del mismo Instituto. A este efecto se estudiaron los estatutos provisorios redactados por el Comité Organizador antes nombrado y se aprobaron, disponiéndose su remisión a los Comités Ejecutivos de la USAI

en las capitales sudamericanas a fin de llevar a efecto la creación de las Secciones Nacionales como condición previa para la constitución misma del Instituto Sudamericano del Petróleo.

Constitución de la Sección Chilena.—La Sección Chilena se constituyó en una reunión celebrada bajo la presidencia del ingeniero don Héctor Marchant, en presencia del miembro del Comité Organizador, ingeniero Vegh Garzón, el día 20 de Enero de 1942. Se formó en esa sesión la siguiente Comisión Directiva: Presidente, Ing. Héctor Marchant B.; Vocales: Ingenieros Marín Rodríguez, Roberto Müller, Hernán Besa, F. Thomas, Manuel Zañartu, Alberto Cabero, Osvaldo Vergara y Carlos Ponce de León.

En sesión de constitución definitiva de la Sección Chilena, verificada el 24 de Marzo de ese mismo año, la Comisión Directiva quedó formada por los siguientes miembros:

Presidente, Ing. Héctor Marchant B.

Vicepresidente, Ing. Osvaldo Vergara.

Tesorero, Ing. Roberto Müller H.

Secretario, Ing. Alberto Cabero H.

Vocales: Ing. Manuel Zañartu C., Ing. Hernán Besa Montt, Ing. Ricardo Simpson, Sr. Julio Ruiz Bourgeois, Ing. Carlos Ponce de León, Sr. Federico Thomas, Ing. Marín Rodríguez D.

Constituída definitivamente la Sección Chilena, el infrascrito renunció a su cargo de vocal de la Comisión Directiva en representación del Instituto de Ingenieros, en atención a su desconectada actividad con las materias del resorte del ISAP. Esta renuncia no me fué aceptada por considerarse que mi calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Chileno de la USAI ponía en contacto a esa Comisión Directiva con el Directorio de la USAI en Montevideo, en el

cual el Art. 25 (transitorio) de los estatutos del ISAP delegaba la facultad de determinar la primera reunión del Consejo Internacional Permanente en ubicación y fecha.

Actividades del ISAP.—De acuerdo con su facultad el Directorio de la USAI resolvió fijar los días 30 y 31 de Julio de 1942 para la constitución del Consejo Internacional Permanente integrado, de conformidad con los estatutos, por los presidentes de las Secciones Nacionales ya creadas. Se señaló para la reunión la ciudad de Montevideo con sesión de clausura en Buenos Aires los días 1.º y 2 de Agosto siguientes.

Actuaron delegaciones de Argentina, Bolivia, Chile, Perú y Uruguay, o sea, del mínimo de secciones nacionales requeridas por los estatutos para la constitución definitiva de esta nueva organización sudamericana.

A propuesta de la delegación boliviana se eligió la ciudad de Montevideo como sede del Consejo Internacional Permanente. La administración general quedó a cargo de un Comité Ejecutivo compuesto por las siguientes personas:

Presidente, Ing. Carlos Vegh Garzón.

Vocales titulares, Ing. Salvador Masson, Sr. Ralph Emery.

Vocales suplentes, Sr. Coronel Tydel Larre, Ing. Germán Villar.

El Comité Ejecutivo ha realizado una amplia labor de organización como relacionador de las consultas hechas a las Secciones Nacionales para la aprobación de los estatutos definitivos del ISAP y de los reglamentos correspondientes a cada una de las Secciones Nacionales en función.

Una determinación importante del Consejo Internacional ha sido la de celebrar la Primera Conferencia Sudamericana de Combustibles Líquidos que debía verificarse en Buenos Aires del 5 al 12 de Octubre de 1943. Esta reunión tuvo una primera postergación a pedido de la Sección Argentina hasta Abril ppdo. y nuevamente ha sufrido un nuevo retardo sin indicación de fecha para celebrarse.

Obra de señalado mérito del Comité Ejecutivo es la publicación del "Boletín del Instituto Sudamericano del Petróleo" a fin de divulgar las características fundamentales del organismo creado con el objeto de favorecer e intensificar el estudio, la indus-

tria y el comercio del petróleo en la América del Sur.

Una segunda reunión del Consejo Internacional Permanente se ha llevado a cabo últimamente en Montevideo, del 10 al 13 de Abril, con asistencia del miembro de la Comisión Directiva Chilena, señor Hernán Besa, en representación del Presidente de esta misma, Ing. Héctor Marchant. En esta reunión se aprobaron los estatutos definitivos de la organización, como también los reglamentos de diversas Secciones Nacionales, entre las cuales se cuenta la chilena. Ha recibido así vida propia y permanente el Instituto Sudamericano del Petróleo.

Consejo Internacional Permanente.— En la actualidad este Consejo está constituido por la siguiente mesa:

Presidente, Ing. Carlos Vegh Garzón (Uruguay).

Vicepresidente, Ing. Enrique P. Cánepa (Argentina).

Secretario, Presidente de la Sección Boliviana.

Vocales: Ing. Héctor Marchant B. (Chile), Ing. Enrique Coloma Silva (Ecuador), Ing. Artidoro Alvarado Garrido (Perú), Ing. Agustín Maggi, delegado de la USAI.

Representante en Estados Unidos, Sr. Washington Bermúdez.

Labor de la Sección Chilena.—Hasta ahora la Sección Chilena ha reducido sus actividades a una obra de organización y de consultas. Dió término al estudio de su reglamento y de las observaciones al proyecto de los estatutos definitivos del Instituto. Ambos fueron aprobados, como ya lo he manifestado, en la reunión del Consejo del 10 al 13 ppdo.

Ha preparado su actuación para la Conferencia Sudamericana de Combustibles Líquidos y tiene en estudio un proyecto de reforma a la ley sobre Yacimientos Petrolíferos, la cual se espera poner en tabla en una sesión próxima.

Miembros de la Sección Chilena.— De acuerdo con los estatutos, forman parte de la Sección Chilena miembros particulares y corporaciones que tengan relación con el objetivo perseguido. Las siguientes entidades de la última categoría forman parte de esta Sección: Caja de Crédito Minero, Instituto de Ingenieros de Chile, Instituto de Ingenieros de Minas, Compañía de Petróleos de Chile, Departamento de Minas y Petró-

leo, Corporación de Fomento de la Producción, West India Co., Shell Mex Co. y Refinería de Azúcar de Viña del Mar.

Doy con esto cumplimiento al pedido del Directorio del Instituto de Ingenieros de Chile en orden a informar sobre las últimas actividades y actual constitución de la Sección Chilena del Instituto Sudamericano del Petróleo.

Cábeme manifestar al señor Presidente y al Directorio que con la última reunión en Montevideo en el mes de Abril ppdo., sigue esta organización su marcha definitiva independiente de la USAI y que en tal sentido mi vinculación es impropia, tanto más cuanto yo no estoy en relación directa con los problemas de su incumbencia. Vengo en consecuencia a hacer renuncia de la representación que honrosamente me ha otorgado el Directorio y a agradecer esta muestra de alta confianza.

Saluda muy atte. al señor Presidente.—
(Fdo.) Carlos Ponce de León.

Congreso de Química

Concepción—Octubre 1944.

CONCEPCION, 29 de Mayo de 1944.

Señor Presidente

Instituto de Ingenieros de Chile
Santiago

Señor Presidente:

En Octubre del año en curso se celebrará en Concepción un Congreso de Química patrocinado por la Universidad de Concepción y organizado por las facultades de Ciencias Físicas y Matemáticas y la de Farmacia, cuyo Programa-Reglamentos tenemos el agrado de adjuntar.

El Comité Organizador (C. O.) tiene el placer de invitarlo y comunicarle que vería con agrado la participación en este torneo, de los miembros de la prestigiosa institución que Ud. tan dignamente dirige, motivo por el cual hace extensiva esta invitación a todos sus socios, por su intermedio.

Con el objeto de que los miembros de ese Instituto puedan informarse de los Regla-

mentos y Programas del Congreso le estamos remitiendo por este mismo correo un cierto número de ejemplares de ellos para que sea distribuido entre aquéllos miembros que tengan mayor interés en conocerlos.

Agradeciéndole las sugerencias que pueda hacernos para el mejor éxito de estas reuniones y esperando poder contar con su valiosa cooperación saluda a Ud. atentamente.

Por el C. O.

Prof. Ing. Gustavo Pizarro.

Prof. Ing. Luciano Cabalá P.

REGLAMENTO DEL CONGRESO DE QUÍMICA

Artículo 1.º—El Congreso de Química se celebrará en Concepción (Chile) en el mes de Octubre de 1944, bajo los auspicios de la Universidad de Concepción, y organizado por la Facultad de Farmacia y la de Ciencias Físicas y Matemáticas.

Art. 2.º—El objetivo del Congreso es:

- a) estudiar los progresos alcanzados por la Química en sus diferentes aspectos;
- b) analizar y proponer soluciones a los problemas más importantes de la Industria Química;
- c) resolver los problemas docentes y profesionales que dicen relación con las profesiones de Ingeniero-Químico y Químico-Farmacéutico especialmente;
- d) propender al acercamiento de los profesionales que se dedican a actividades químicas.

Del Comité Organizador

Art. 3.º—La organización del Congreso estará a cargo de un Comité Organizador compuesto de: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero y tres Directores.

Art. 4.º—Corresponderá al Comité Organizador (C. O.):

- a) Fijar los términos del Congreso;
- b) invitar a las Instituciones públicas y particulares que juzgue conveniente;
- c) designar delegados y corresponsales en el país y en el extranjero;
- d) nombrar las Comisiones asesoras que estime necesarias;

- e) fijar el programa de la sesión preparatoria;
- f) señalar el programa de excursiones y festejos; y
- g) autorizar el presupuesto de gastos.

De los miembros del Congreso

Art. 5.º—El Congreso de Química estará constituido por miembros honorarios, activos, benefactores y adherentes.

Serán miembros **Honorarios**, las autoridades oficiales y las personalidades nacionales o extranjeras que el C. O. designe, o las que acuerde nombrar el Congreso.

Serán miembros **Activos**:

- a) Los profesionales universitarios que lo soliciten;
- b) los Delegados de las Instituciones científicas y culturales, Universidades e Institutos docentes; Corporaciones o empresas públicas y privadas invitadas especialmente a participar;
- c) los Delegados designados por Entidades extranjeras de la misma índole de las anteriores y aquellas Entidades chilenas que soliciten su inscripción y sean aceptadas por el C. O.
- d) los miembros docentes de las Universidades del país y del extranjero.

Serán miembros **Benefactores**, las personas naturales, sociedades anónimas industriales o comerciales; las Instituciones civiles, militares y de Sanidad, etc. que contribuyan con una cuota no inferior a un mil pesos (\$ 1.000.—).

Serán miembros **Adherentes**, los estudiantes universitarios que lo soliciten, así como las personas que sean aceptadas como tales por el C. O.

Art. 6.º—Los miembros activos pagarán una cuota de \$ 100.—; los adherentes de \$ 50.— y los estudiantes de \$ 25.—

Art. 7.º—El registro de solicitudes de admisión se cerrará el 1.º de Octubre de 1944.

Art. 8.º—La calidad de miembros activos y honorarios dá derecho a asistir a todas las reuniones del Congreso con voz y voto en sus deliberaciones; formar parte de Comisiones y presentar trabajos. Tendrán además derecho, a tomar parte en los festejos y excursiones, y a recibir las actas y resúmenes de trabajos del Congreso.

Los miembros adherentes tendrán solamente derecho a voz en las deliberaciones

generales; podrán presentar trabajos y recibir las actas de resúmenes de trabajos del Congreso.

Los delegados y miembros procedentes de otras ciudades tendrán derecho a las rebajas que se obtengan de ferrocarriles, vapores, hoteles, etc.

tria

Del Programa del Congreso

Art. 9.º—El Programa del Congreso comprenderá las siguientes Secciones y materias:

I.—SECCION: QUIMICA GENERAL

- 1.—Química Inorgánica y Orgánica.
- 2.—Química Analítica.
- 3.—Química-Física.

II.—SECCION: QUIMICA APLICADA

1.a Sub-Sección:

- 4.—Química Industrial.
- 5.—Metalúrgica.
- 6.—Combustibles y Lubricantes.
- 7.—Electroquímica.
- 8.—Química Agraria.

2.a Sub-Sección:

- 9.—Farmacia Química.
- 10.—Farmacia Industrial.
- 1.—Farmacia Galénica.
- 12.—Eromatología.
- 13.—Química Biológica.

III.—SECCION: DOCENCIA Y TEMAS PROFESIONALES

- 14.—Planes de Estudios.
- 15.—Títulos.
- 16.—Legislación profesional.

De las Comisiones del Congreso

Art. 10.—Las Comisiones del Congreso serán integradas por los miembros activos que las soliciten, para lo cual se llevará un registro especial de inscripción.

Art. 11.—Cada Comisión designará una mesa directiva compuesta por un Presidente, un Secretario y uno o dos Relatores. El Presidente y el Secretario serán elegidos por los miembros integrantes de la Comisión en su primera sesión. Los Relatores serán designados por el C. O. en su oportunidad.

Art. 12.—Las Comisiones discutirán los temas escritos que se les presente; así como, los que se anunciaren de viva voz; formula-

rán conclusiones por escrito a la Asamblea Plenaria y recomendarán a ella los trabajos que merezcan ser publicados.

De las secciones

Art. 13.—El Presidente del C. O. invitará a los miembros del Congreso a una Asamblea Preliminar con el objeto de elegir a las autoridades del Congreso. Estas serán:

- a) Los Presidentes y Vicepresidentes Honorarios que la asamblea acuerde.
- b) Un Presidente Ejecutivo.
- c) Dos Vicepresidentes Ejecutivos.
- d) Un Secretario General.
- e) Dos Secretarios de Actas.

Art. 14.—Habrá una Sesión Inaugural, otra de Clausura, las sesiones Plenarias que sean necesarias y Sesiones de Comisiones.

Art. 15.—La elección de las autoridades del Congreso se efectuará por mayoría de votos.

Art. 16.—Las Comisiones funcionarán con el número de miembros que asistan, en el entendido que si vacare alguno de los puestos por cualesquier motivo, los miembros asistentes podrán constituirse en sesión de trabajo nombrando las personas que han de integrar accidentalmente la Comisión.

Art. 17.—En las sesiones plenarias podrán autorizarse lectura de trabajos científicos en forma de charlas por su autor, por expresa recomendación de la Comisión respectiva.

Art. 18.—En todas las sesiones la exposición de cada trabajo o de sus conclusiones

estará a cargo del relator correspondiente y su lectura no podrá exceder de 10 minutos.

Art. 19.—En las discusiones que se susciten durante las sesiones, los oradores no podrán hacer uso de la palabra sobre el mismo tema por más de cinco minutos salvo resolución especial de la asamblea.

Art. 20.—Si seriere necesario el pronunciamiento de la Asamblea o de las Comisiones en algún debate, las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos.

Art. 21.—El orden en que se tratarán las materias durante las sesiones será el establecido en el artículo 9 (programa).

Art. 22.—En la Sesión de Clausura se designará la Comisión Ejecutiva de los acuerdos del Congreso.

Disposiciones generales

Art. 23.—Los trabajos o temas escritos que se presenten no excederán de 15.000 palabras, debiendo venir acompañados de un resumen, escritos a máquina y en duplicado. La lectura del trabajo, resumen o conclusión en las Comisiones, no podrán durar más de 10 minutos.

Art. 24.—Los trabajos podrán ser presentados hasta el 1.º de Octubre de 1944 y serán dirigidos al Comité Organizador.

Art. 25.—Las dudas que merezca la interpretación de este Reglamento y las omisiones que en él se adviertan, las resolverá el Presidente del Congreso